



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° DF- 1114 -2019**

De (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que señor **CARLOS E. VARGAS B.**, con cédula de identidad personal No. 8-933-2026 en su condición de Representante Legal de la sociedad denominada **GRUPO VARGAS RODRIGUEZ, S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada bajo el Folio 155639197 del Registro Público de Panamá ha presentado Acción de Reclamo contra el Acto Público N° 2019-0-07-08-08-CM-038484, convocado por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, descrito como "**SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE PVC, PARA CUBRIR LOS ALEROS, CARRIOLAS Y FASCIAS EN LOS PABELLONES 1,2,3,4, (DUNCAN)**", con un precio de referencia de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 24/100 (B/. 29,887.24)**.

Que mediante Resolución N° DF-1068-2019 de 31 de octubre de 2019, esta Dirección resolvió admitir la Acción de Reclamo presentada por **GRUPO VARGAS RODRIGUEZ, S.A.**, así como la suspensión del Acto Público y la remisión del Expediente Administrativo junto con el Informe de Conducta respectivo.

**ANTECEDENTES DEL ACTO PÚBLICO**

Que el día 18 de octubre de 2019, la Entidad Licitante publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", el Aviso de Convocatoria del Acto Público, fijando como fecha para el Acto de Presentación y de Apertura de Propuestas el día 24 de octubre de 2019.

Que el lugar de presentación de Propuestas del Acto Público N° 2019-0-07-08-08-CM-038484, descrito en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", es I.P.T JEPHTA DUNCAN-24 de Diciembre.

**HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA LA ACCIÓN DE RECLAMO**

Que en su escrito el Accionante, solicita a esta Dirección Acción de Reclamo mediante la cual, denuncia que llegada la hora de apertura de propuestas la misma no se realizó como lo contempla la publicación del Portal PanamaCompra.

Que el Accionante manifiesta que entregó su propuesta en el término indicado y que procedió a preguntar al personal encargado de recibir las propuestas y que se le comunicó que las propuestas serían movilizadas a la Dirección Regional de Panamá Centro, para realizar la apertura de los mismos. Por lo que este considera que se violan los derechos de los Proponentes según lo contempla la Ley de Contrataciones Públicas.

**INFORME DE CONDUCTA DE LA ENTIDAD LICITANTE**

Que el día 31 de octubre de 2019, fue publicada la Resolución DF-1068-2019 de 31 de octubre de 2019 por la que se admite la Acción de Reclamo presentada por **GRUPO VARGAS RODRIGUEZ, S.A.**, con lo cual la Entidad Licitante debió remitir a este despacho, en el término no mayor de tres días hábiles, el informe de conducta y el expediente administrativo respectivo conforme lo establece el Artículo 144 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Que trascurrido el término no mayor de tres días hábiles sin haber sido remitido a este despacho, el Informe de Conducta y el Expediente Administrativo por parte de la Entidad Licitante, esta Dirección pasa a resolver la Acción de Reclamo, concerniente al Acto Público N° 2019-0-07-08-08-CM-038484, con lo que conste publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

### CRITERIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Que el Acto Público N° 2019-0-07-08-08-CM-038484 se desarrolla bajo la modalidad de procedimiento de selección de contratista "Contratación Menor", regulado por el Artículo 52 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 61 de 27 de septiembre de 2017 y los Artículos 78 a 84 del Decreto Ejecutivo N° 40 de 10 de abril de 2018.

Que en el recorrido procesal administrativo del expediente electrónico del Acto Público en cuestión, en base a la facultad que establece el Artículo 12, numeral 12 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 61 de 27 de septiembre de 2017, es menester de este Despacho, determinar si la Entidad Licitante ha incurrido en un procedimiento alejado al ordenamiento jurídico, que directamente incida en la participación de los Proponentes.

Que antes de proceder a resolver el fondo de la Acción de Reclamo, estima conveniente este Despacho señalar que la Resolución DF-1068-2019 de 31 de octubre de 2019, que admitió la Acción de Reclamo, fue publicada en el portal electrónico "PanamaCompra" el día 31 de octubre de 2019, por tanto el término legal con que contaba la Entidad Licitante para la entrega del Informe de Conducta y el Expediente Administrativo, venció el día 7 de noviembre de 2019, sin que el mismo haya sido remitido a esta Dirección al tenor del Artículo 144 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Que estima oportuno este Despacho, exhortar a la Entidad Licitante a que, en ocasiones futuras, procure dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 200 del Decreto Ejecutivo 40 de 10 de abril de 2018, en el sentido que el informe de conducta debe ser remitido a esta Dirección, en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la admisión de la acción de reclamo.

Que el Accionante aduce que entregó su propuesta en el término indicado en el Aviso de Convocatoria del Acto Público N° 2019-0-07-08-08-CM-038484 y que el personal encargado de recibir las propuestas le indicó que las mismas serían movilizadas a la Dirección Regional de Panamá Centro para realizar la apertura de las mismas.

Que este Despacho considera oportuno indicar que el Artículo 2 del Texto Único de la Ley N° 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 expresa que el Aviso de Convocatoria debe incluir, como mínimo el lugar, el día y la hora de presentación de las propuestas; así como el lugar, el día y la hora de inicio del acto público y que, al revisar dicho acto, consta detallada dicha información en el Pliego de Cargos electrónico respectivo.

En este sentido, el Accionante expresa que su propuesta fue entregada en el término y lugar conforme a lo publicado en el Portal PanamaCompra como a continuación se detalla:

Fecha y Hora Presentación de Propuestas:	24-10-2019 09:30 AM - 11:30 AM
Fecha y Hora de Apertura de Propuestas:	24-10-2019 - 11:31 AM
Lugar de presentación de propuestas:	I.P.T JEPHTA B. DUNCAN- 24 de Diciembre

Que de los elementos aportados por el Accionante, los cuales han sido confrontados con el Sistema Electrónico "PanamaCompra", a este Despacho no le consta, el hecho argüido por el Accionante sobre el traslado de las propuestas para su apertura a la Dirección Regional de Panamá Centro desde el I.P.T JEPHTA B. DUNCAN- 24 de Diciembre, lugar de presentación de propuestas indicado en el Aviso de Convocatoria.

Que en atención al hecho que la presente Acción de Reclamo se está resolviendo en cuanto a su fondo, en atención a lo que consta publicado en el portal electrónico "PanamaCompra", conviene indicar que los registros del acto público se encuentran publicados conforme lo mandata Texto Único de la Ley N° 22 de 2006, ordenado por la Ley N° 61 de 2017, sin que puedan advertirse omisiones al procedimiento que corresponde al tipo de acto público de que se trata. En razón de ello, y una vez examinados los hechos expuestos por el Accionante y siendo confrontados con la plantilla electrónica, el Pliego de Cargos electrónico y el Texto Único de la Ley N° 22 de 2006, ordenado por la Ley N° 61 de 2017, estima esta Dirección que lo procedente es **CONFIRMAR** lo actuado por la Entidad Licitante dentro del Acto Público N° **2019-0-07-08-08-CM-038484**

Que en mérito de las consideraciones antes expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **CONFIRMAR** lo actuado por la Entidad Licitante dentro del Acto Público N° **2019-0-07-08-08-CM-038484**, convocado por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, descrito como **"SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE PVC, PARA CUBRIR LOS ALEROS, CARRIOLAS Y FASCIAS EN LOS PABELLONES 1,2,3,4, (DUNCAN)"**, con un precio de referencia de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 24/100 (B/. 29,887.24)**.

**SEGUNDO:** **LEVANTAR** la suspensión del Acto Público N° **2019-0-07-08-08-CM-038484**

**TERCERO:** **ORDENAR** el archivo de la Acción de Reclamo presentada por **GRUPO VARGAS RODRIGUEZ, S.A.**, dentro del Acto Público N° **2019-0-07-08-08-CM-038484**

**CUARTO:** **ADVERTIR** que la presente resolución es de única instancia y no admite recurso alguno, de acuerdo con el Artículo 144 del Texto Único de la Ley N° 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

**QUINTO:** **PUBLICAR** la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 12, 54, 84, 143 y 144 del Texto Único de la Ley N° 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017; Artículos 84, 197 a 200 y 206 del Decreto Ejecutivo N° 40 de 10 de abril de 2018.

Dada en la Ciudad de Panamá al día trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**RAPHAEL A. FUENTES G.**  
DIRECTOR GENERAL

MLV/pkk  


